

Quarenta maravedis.



SELLO QVARTO, QVAREN-  
TA MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS NOVEN-  
TA Y NVEVE.

Sobre el parti-  
cular de Abasto  
de Carnes de este  
Comun

para que con el debido conocimiento vuelva lo conven-  
te  
Hizo relacion de la citacion mandada hacer a este Ca-  
rildo, por Cedula antedicha y copreion seu efecto de Orden  
del Sr. Intendente Corregidor, y en fuerza de lo vuelto p.  
este Ayuntamiento en el de veinteydos del proximo Octubre  
para tratar y determinar en razon del Abasto de Carney  
de este Comun para el siguiente año; y á su consecuencia se  
leyó el Acuerdo que lo motiva y el Placamiento formado en  
el prox. pasado, comprehensivo de las porturas hechas por  
Fran.º Viquezal, y Antonio Garcia Yllan, á los Abastos de Iba-  
cho y Carneros, y de otras Diligencias que le subiguieren; Yulti-  
mamente de los remates celebrados en Carera del primer  
de ambas especies en diez y seis de Diciembre de dicho año  
proximo, obligándose á sustitir de ellas a este publico en todo  
el presente, raso de diferentes precios que contienen: Y tam-  
bien seleyó un Exemplar impreso y autorizado de la R.<sup>da</sup>  
Orden del Consejo, comunicada en veinte y dos de Agosto de  
mil setecientos ochenta y dos (que se halla colocada en el  
Libro de Cartas R.<sup>as</sup> de dho año) por D. Antonio Martinez  
Salazar Escrivano de Camara, declarando que en los  
Abastos de Carney, se celebre solo un Remate, con señal  
lamiento de día fijo en que se deve ejecutar y fijacion